

l'amprovincia de llurcia Kalakio de la localidad, a quien sus-Full sine to hubitest el Secretaa las trio del carendomiento respectivo;

-order the relations of second steams of the SELPUBLICATODOS, LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS COMO DE

Oddigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarr... 1 los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. ti ne hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales ordenes de 2 de Abril v de 3 y 21 de Octubre de : ------Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que s. fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición DE SUSCRIPCIÓN oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18

er virán sin previo pago de su importe.

En la capital, un mes, pago adelantade. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > Tarifa de inserciones

Pts. 0.50 0.40

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 10, à 200, cada linea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O 30

-chilang enlaginon enrod enmeila-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

sinom nusla samerana de cilen

des y condiciones que la anterior.

cargara de el la limita (lea: 3. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victuria Eugenia y Sus Altezas Reales Marincipe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Rea

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Horas de la subasta,

REAL ORDEN

llme. Sr.: El articulo 64 de la vigente ley contra las plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, preceptua que los trabajos de extinción del germen de langosta en la campaña de otoño é invierno, habran de terminar sin excusa alguna el día último del corriente mes; pero habiéndose dirigido á este Ministerio el Gobernador civil de Badajoz manifestando la conveniencia de prorrogar dicho plazo, por haber imposibilitado la operación el mal estado del tiempo, contrario à la realización de dichos trabajos,

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando atendible la razón expuesta, se ha servido disponer se prorrogue, conforme se hizo en años anteriores, por todo el mes de Febrero próximo, el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por contener germen de langosta, en las provincias en que existe? et elles deu wil

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916. -Salvador.-Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes. no shodenizib ,otom.

(«Gaceta» núm. 28 de 28 Enero.) ounche le chot obnequio

Theorem udienstas and

deligible consolistics of

and a por la dersena on

irando que es Poniente

5 Mar 25 15 15 15

Land to the first terms of the first

ARTE OFICIALY MINISTERIODE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Ciencias fisico-naturales, Geografia natural é Industria y Comercio de España, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arregio à lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Catedra igual

Los aspirantes elevarán sus instancias à este Ministerio, acompanadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan en el término de veinte dias, à contar desde el de publicación de esta con vecatoria en la «Gaceta de Madrid», plazo que se amplia en quince dias para los Catedráticos residentes en las islas. Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictes de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que asi se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.-El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar à la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual à la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevaran sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Boletines Osiciales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de ensenanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades res pectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915. El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 12 de 12 Enero.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 273.

ne de Martin D'Amelio Montero

Don Narciso Clemencin Chápuli, Oficial de 3.ª clase de Administrac'on en este Gobierno de provincla.

Hago saber: Que nombrado por rrer. el Sr. Gobernador civil, Fiscal para la instrucción del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Givila. de Beneficencia del Guardia de 1.ª clase que fué del Cuerpo de Seguridad D. Rafae! López López, por el hecho de haber extraído, con peligro de su vida, de la acequia que cruza por la calle de Floridablanca, de esta capital, à la niña de tres añ s Ascensión Gómez Soler, si bien no logró salvarla con vida, á pesar de su arrejo y sús esfuerzos por logrario, cuyo hecho tuvo lugar à las catorce del dia 18 de Octubre del año últime; he acordado abrir información testifical de este hecho, à cuyo efecto las personas que quieran declarar acerca de él, podrán hacerlo desde esta fecha hasta el dia quince del actual, en la Secretaria de este Gobierno, ante el que suscribe, todos los días laborables de diez à doce.

Murcia 31 de Enero de 1916.= Narciso Clemencin.

il abjana Número 249.

LATURA DE IL NAS DE MUA IL

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 19.138, para la mina «Azurita», del término de Totana, incoado en 4 de Junio de 1915, por D. Manuel García Diaz, vecino de Cartagena, se ha dictado con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez dias, para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de titu-

Este anuncio se publicará en los lo y pertenencias demarcadas, sin que ésto se haya verificado: Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro númere 19 138, para la mina «Azuritax, del término de Totana». Notifiquese .- El Gebernador, Baamonde

Lo que se publica en este periódico oficial, para que sirva de notificación al citado D. Manuel García Diaz, que carece de representante legal en esta capital, y cuya certificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, segun lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la mineria; advirtiéndose además, que contra este decreto podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta dias, en la forma que determina el art 116 del mismo Reglamento.

Murcia 27 de Enero de 1916.-El Ingeniero Jefe, P. A. Francisco Fe-

Número 250 and MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El dia 1.º de Marzo próximo á las once, tendrá lugar simultaneamente en la Alcaldia de Blanca y en las oficinas de la División Hidrológicoforestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malccon, letra C, la primera subasta para el aprovechamiento por tres años de los espartos que puede producir el monte núm. 41 del Catalogo, denominado «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», del término de Blanca, durante cada uno de los años fores. tales de 1915 á 1916, 1916 á 1917 y 1917 à 1918, bajo el tipa de tasación de doce mil pesetas los tres :: nos; debiendo depositar seisc entas pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de ricitadores, se celebrara una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el dia 11 de dicho mes y à igual hora; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regiran el acto y el aprovechamiento.

Madrid 24 de Enero de 1916.-El Presidente, Luis Heraso.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según

cć lula personal número...., enterado del anuncio publicado en el Boletin Osicial de..... de secha..... de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovecha- centimos. miento de espartos que puede producir el monte de Blanca «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», durante los años forestales de 1915 á 1916, 1916 á 1917 y 1917 á 1918, se compromete á tomar á su cargo los mismos con sujeción estricta á las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesodo).

Tercera sección.

Número 259.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos à las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, treinta céntimos. Idem de cebada, una peseta seis céntimos.

Idem de paja, cuarenta y cuatro céntimos.

Litro de aceite, una peseta vei ti-' ún céntimos.

Idem de petróleo, una peseta y dos céntimo.

Kilogramo de carbón, diez y seis

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplil miento de lo prevenido en la Reainstrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis .- El Vicepresidente, Antonio Clemares.-El Comisario de Guerra, José Ramos.

Cuarta sección:

Número 260.

Edicto.

Marinero licenciado Antonio Gracia Sánchez, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia, comparecerá en término de quince dias, l ante Don Enrique Cutilla Bernal, 12 Capitán de Infanteria de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en interrogatorio dimanente del Apostadero de Cádiz.

Cartagena veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis.-El Secretario, Antonio Lorente. - V.º B.º: Cutilla.

Número 209.

Barceló Cazorla Manuel, hijo de Ginés y Rosa, domiciliado últimamente en Garrucha (Almeria), cemparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor Ayudante de Marina D. Emilio Montero

y García, para responder en causa, clusive, la que deberá verificarse á por ausencia, instruída por su falta de presentación al ser citado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, como comprenaido en convocatoria de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, de no verificar su presentación en el término señalado en requisitorias de los periódicos oficiales de las pro vincias de Almeria, Murcia y «Gaceta de Madrid», se le declara prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1885, rogando á las Autoridades, civiles y militares, la busca, captura y conducción á este Juzgado del individuo de referen-

Garrucha diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.-El Juez instructor, Teniente de Navio, Emilio Montero y García.

Ouinta seccion.

Número 238.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Region 14.2

Por la presente se anuncia primera subasta de los aprovechamientos de los montes que se citan en el adjunto estado, para enajenarlos por cinco años ó sean los forestales de 1915-16 al 1919 20 in-

los quince días de publicado este anuncio en el Boletin Osicial de la provincia, á las horas y por las cantidades de la tasación en cada año, que constan en dicho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde redican los montes, ante sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, asistiendo cuando la tasación exceda de 500 pesetas, un Notario de la localidad, à quien sustituirà si no lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento respectivo, ajustándose la subasta y su aprovechamiento à las condiciones facultativas publicadas en el Boletin Oficial núm. 296, de 15 de Diciembre de 1915 y á lo que dispone el Real decreto y Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se participe el resultado al Sr. Ayudante de la Sección facultativa de Montes. A montion of our and some so !

Si la primera subasta resultase desierta por falla de licitadores, se celebrará una segunda á los diez dias de verificada la primera, à las mismas horas, por iguales cantidades y condiciones que la anterior, haciendo constar que si antes de los cinco años por que se anuncia esta subasta se enajenara algún monte ó se encargara de él la Junta Central de Colonización, terminará este contrato con el año forestal que ésto suceda, sin que el rematante tenga derecho à reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 27 de Enero de 1916. - Autonio Tomaseti.

Estado de los aprovechamientos que han de subastarse en los montes que se citan á continuación por circo años ó sean los forestales de 1915-16 al 1919-20.

PUEBLOS	MONTES	Piedra.	Tasación.	Leñas.	Tasación.	Caza.	OTHEMOT ENGINEE
eza.	Número 35.	Metros cúbicos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Pesetas.	Horas de la subasta.
lasparra. brilla. os Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	Del 55 al 73. Números 4 y 6. Número 53. Del 41 al 52. Números 74, 75, 76, 77 y 78 Número 76. - 77. - 78. - 10. Números 8, 9, 10 y 11. Número 15.	600 600 » » » » » » » » » » » » » » » » » »	160 .** .** .** .** .** .** .** .** .** .*	> >> >> 250 500 200 >> 300 300 300 300 300	» » 25 50 20 > 50 40	100 50 100 100 "	Todas ä las 12.

Número 253.

Anuncio de subasta de sincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Maria de los Dolores Megías Castejón, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

Hacienda, ni podido realizarse los | tos que se fijarán en las Casas Conmismos por no conocérseles otros sistoriales y Boletín Oficial de la ! Una casa situada en esta

, bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente à expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Febrero próximo y hora de las once del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta capital, plaza de San Antolín número 3, siendo pos- trucción. turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifi-«No habiendo satisfecho la deu- do deudor y al acreedor hipotequese esta providencia al referidora D.ª María de los Dolores Me- cario en su caso, y anúnciese al púgias Castejón, su descubierto con la blico la subasta por medio de edic- D.ª Maria de los Dolores

provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de

Lo que hago público por medio del presente ed cto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Ins-

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Pts. Cts

ciudad, parroquia de San Miguel, calle de Santa Teresa, marcada con el número 11, se compone de dos y tres cubiertas, siendo la última de terrado, leniendo una puerta de servidumbre á la calle de 2/ Loredo, distribuida en diferentes habitaciones, ocupando todo el edificio una extensión superficial de 92 metros y 29 centimetros cuadrados; y linda por la derecha entrando que es Poniente

of the factor of the second of the second

THE LEVILLE LICE CALL HE HELD OF THE PALLS

Pts. Cts.

otra casa de D.ª Maria
Pérez Hernández; por la
izquierda ó Levante la de
D. José Pérez Fernández;
por el fondo ó Mediodía
calle del Loredo, y por
el frente ó Norte la ca
lle de su situación. . . 6550 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatemente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.º parte del primitivo tipo.

4.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.° del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de adjudicación.

7.° Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 26 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Con el fin de dar cumplimiento al articulo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, quedan expuestos en la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento por el p'azo de diez días contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir para subastar la construcción del camino vecinal de Cartagena á la Algamaca grande.

Lo que se anuncia por el presente para que durante aquel plazo, puedan formularse por todos los vecinos de este término, por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes referente à los mencionados pliegos de condiciones.

Cartagena 24 de Enero de 1916.— J. Carrascosa.

ACTI-Imp. de juantieralunier

Núm ero 231.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Vicente Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha señalado las mismas siete secciones que vienen rigiendo para distribuir los contribuyentes vecinos, que han de sortear para designar los Vocales asociados, que, en número igual al de Concejales, han de formar parte de la Junta municipal de esta ciudad, en el corriente año; cuyas secciones, en sus correspondientes listas, quedan expuestas, al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, á los efectos prevenidos en los artículos 66 y 67 de la ley Orgánica, por espacio de l ocho dias, para su examen y reclamaciones consiguientes.

Jumilla 22 de Enero de 1916.—Vicente Guillén.

Número 265.

ALCALDIA CONSTITUCIONAI. DE FORTUNA

Don Antonio Cascales y Cascales, Primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, las listas de electores con derecho á elegir compromisarios para Senadores, quedan como definitivas expuestas al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, á los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fortuna 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antorio Cascales.

Número 268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALIA

Don Comingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla,

Hago saber: Que la recaudación del repartimiento de consumos de esta villa, en su primer trimestre del año actual, tendrá efecto duraute los días del 1,º al 8 y del 25 al 29 de Febrero próximo como períodos voluntarios, en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento, y horas desde las ocho á las catorce.

Lo que hago público per medio del presente, para el debido conocimiento de los contribuyentes interesados en dicho documento; advirtiéndoles que transcurridos los citados períodes de recaudación voluntaria, se procederá contra los morosos con arregle à la vigente Instrucción de apremios.

Moratalla 25 de Enero de 1916.— El Alcalde, l'omingo Aguilera.

Número 244.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que al núm. 105 del

alistamiento de este pueblo para el p reemplazo del Ejército del año actual, aperece incluído el mozo Juan Fernández Alvarez, hijo de Pedro y de Maria, nacido el dia 12 de Julio del sño 1895; é ignorándose su paradero como igualmente el de las personas que pudieran representarle, por el presente se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, scrteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento à las diez horas del dia 30 del corriente à las siete del día 20 del mes de Febrero próximo y à las nueve del dia 5 de Marzo siguiente; apercibiéndole, para el caso de que no comparezca, con la declaración de prótugo y demás responsabilidades à que haya lugar.

Moratalla 26 de Enero de 1916.— Domingo Aguilera.

Número 223.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CALASPARRA

Edicto.

Don Joaquin Guillén Guillén, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorandose el paradero de los mozos que al final han de expresarse; hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, y no habiendo pedido ser notificados personalmente, se advierte à los mismos, à sus padres, tutores parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales residencias ó domicilios también se desconocen; que por el presente edicto se les cita en forma, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por si ó por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, para que puedan hacer ó formular cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales à que hubiere lugar.

Calasparra 24 de Enero de 1916. — El Alcalde, Joaquin Guillén.

Mozos que se citan.

Sebastián Ibernón de Dolores. Salvador Tarancón, de Antonia. Ramón Carmona Baquero, de Baltasar y Agueda.

Andrés Guerrero Navarro, de Agustín y Ana Maria.

Miguel Verdejo Ponce, de Alfon-

so y Petronila. Francisco Martinez Alcolea, de

Pedro y Remedios. Antonio Ruiz Guerrero, de Juan é Isabel.

Santiago Salinas García, de Antonio y Francisca.

Gabriel Moya Soler, de Antonio y Dolores. Manuel Sánchez Diaz, de José y

Francisca.

Juan Martínez, de Dolores.

Francisco Sánchez Belandrino.

de Francisco y Maria Josefa. Diego García López, de Juan y Dolores.

Alfonso Fernández López, de Pedro y Francisca.

Juan Ramirez Ibernón, de Francisco y Dolores.

Raimundo Rubira López, de José y María. Pascual Martinez López, de Bar-

tolomé y Asa,

Epifanio Pascual María de la Esperanza, expósito.

José Martinez Robles, de Isabel.
Juan Carranza Gil, de Josefa.
Altonso Perona Marín, de Alfonso

y Dolores.

Francisco García Miralles, de Al-

fonso y Francisca. Antonio Sánchez Sánchez, de Antonio y Juana.

José Guirao López, de Ginés y Juana.

Francisco, expósito.

Ramón Peñalver Serna, de Francisco y Josefa.

Manuel García Caballero, de José y Antonia.

Número 245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceutí.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan; y hallandose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconccen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si ó por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los dias 30 del mes actual 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ò excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Ceuti 21 de Enero de 1916.-El Alcalde, Ramón Jara.

Mozo que se cita.

Eusebio Martinez Valero, de Juan y Ana María.

Número 247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Año de 1916.

Lista certificada de los señores de que se compone esta Corporación municipal y cuádruple número de señores mayores contribuyentes de la localidad, con derecho para el nombramiento de Compromisarios y que estos lo han de hacer para señores Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

Lorente Ruiz, Salvador
Franco Montalbán, Simón
Lara Montalbán, Antonio
Bastida Gil, Benito
López Romero, Antonio
Hernández Bonache, Tomás
Contreras Martinez, Gabriel
García Martínez, Miguel
Hernández Caparrós, Francisco

Mayores contribuyentes.

Alcaraz Martinez, Antonio Bonache Cayuela, Francisco

B nache Cayuela, José Baño García, Matias Belchi Muñoz Juan Ballester Requena, José Cánovas Montalbán, José Canales Franco, Juan Egea Torres, Luis Franco Espin, José Franco Martinez, Antonio Franco Martinez, Andrés Franco Martinez, Fernando García Lorente, Salvador Garcia Lorente, Santos Gil Manresa, Francisco García Muñoz, Juan Carcía Martinez, Santos Gómez Pizarro, Ricardo Hernández Bonache, José Hernández Martinez, Francisco Lorente Franco, Francisco López Hernández, Francisco Montalban Guillen, Francisco Munuera Gil, Miguel Martinez Sanchez, Felipe Martinez Rubio, Gabriel Martinez Hernández, José Molina Gil, Salvador Martinez Rubio, Pedro Otalora Garcia, Pedro Otalora Cerón, Francisco Olmos Máiquez, José Provencio Hernández, Salvador Ruiz Navarro, José Ruiz Navarro, Pedro Vidal Abarca, José Antonio Sánchez Almagro, Juan Segura de la Cruz, Fulgencio Navarro Montalbán, Alfonso

Asi consta y aparece en el expe-

diente de su razón.

Y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Alcalde para su remisión al senor Gobernador civil de la provincia y su inserción en el Boletín Oficial, se extiende la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Librilla à veintiséis de Enero de mil novecientos diez y seis .- El Secretario, Salvador Garcia. - V.º B.º: El Alcalde, Salvador Lorente.

Número 269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA e de la completa de applica e e e

Se hace saber: Que terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1916, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayu::tamiento por el plazo de ocho : dias hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el Boletin Osicial de la provincia, à fin de que los contribuyentes à quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de fina izar el citado plazo de exposición y hora de las once en la Sala Consistorial.

Mula 28 de Enero de 1916.-José Pérez.

Número 270.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA nomic and shoot office

· Mandala appliation of pro-Edicto.

Don José Pérez Quijano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de cédulas personales formado para el año acual, queda expuesto al público en

esta Secretaria por término de ocho dias, para que examinado por los interesados puedan formular las reclamuciones que á su derecho convengan. Clarical and the convengant

Mula 29 de Enero de 1916.-José

Pérez

Octava sección

Número 272.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partilo.

Por el presente, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes como de la propiedad de Don Valentin Buendia Massa.

Pts. Cts.

1.ª Una finca situada en el partido de los Arbollo nes, del término de la villa de Ojós, tierra riego, con plantio de agrioy frutales, de cabida cuatro ochavas y tres brazas, igual à cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda Saliente tierras de Isabel Moreno Grau, antes de Don Cipriano Moreno López; Mediodia las de Dolores Avilés Buendia, antes de Quintina Avilés, y Poniente y Norte calle de Hacendados; valorada en dos mil cuarenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos.... . . 2046 86

2. Una casa de habitación y morada, sita en la plaza de Alfonso XII de la referida población de Ojós, número cuatro, que ocupa una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, y consta de dos pisos y varias habitaciones; y linda izquierda entrando calle de la Reina; derecha y espalda calle de Canovas Vallejo, y frente la plaza de su situación; valorada en

dos mil setecientas pese-

Cuya subasta tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de Febrero à las once de su manana, l en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta población; haciéndose saber à los licitadores que no se admitirá postura que no cubra ción; que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar en las mesas del Juzgado, el diez las expresadas fincas consisten en un testimonio librado con fecha ocho de Julio de mil novecientos quince por el Notario de Blanca Don Emiliano Martinez Meñoz, de la escritura de compra-venta otorgada ante el mismo por Don Benito Banegas Palazón, á fa-Noviembre de mil novecientos trece, en la que se hayan comprendidas las dos finças anteriormente descritas y en la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, cuyos documentos quedan de

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéa lose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro...

Dado en Cieza à veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis = J. Garcin Amorós. - El Secretario, Domingo García Marín.

estanta elementi itadas ogal

Número 263.

JUZGADO DE INSTRUCCION

SOUTH OF CIEZASON BILLY 165

lados, que, en púmero letar.

lousejules, han de formar parte Requisitoria.

Muñoz Moreno Rosario, natural de La Torre, de estado soltera, profesión cestera, de veinte años, domiciliada últimamente en La Torre, procesada por hurto de caballerías, comparecerá en término de quince días, á ampliar su declaración indagatoria.

Cieza veintiséis de Enero de mil nov cientos diez y seis .- J. Garcia

· Amorós.

Número 203! Alfil

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Francisco Soriano y Carpena, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad. Hodes oggili

and no sblasta amoinel remin

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas instruído en este Juzgado, contra Mariano Gallego (a) el Torero y otros, sobre hurto y escándalo, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á diez y siete de Enero de mili novecientos diez y seis. El señor Don Francisco Soriano Carpena, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los Adjuntos Don, Fernando Fernández Reyes y Don Mariano Sánz Garcia: Visto el presente juicio de faltas seguido entre partes j de la una el Ministerio fiscal y de la otra los denunciados Mariano Gallego (a) el Torero, Francisco Pino Garcia, José Moreno (a) el Rasca y Juan López Abellán, de unos diez y ocho años de edad, domiciliados en Llano de Brujas, Alquerías y Los Ramos, respectivamente.

Fallamos: Lebendbec

Que debemos condenar y condenamos á Francisco Pino García, Jo-la cual es como sigue. sé Moreno (a) el Rasca, Juan López las dos terceras partes de la tasa. Abellan y Mariano Gallego (a) el Torero, à la multa de veinticinco pesetas, como autores de un delito contra el Orden público, y á este úlpor ciento de la misma tasación, i timo á la penade dos dias de arresy que los títulos de propiedad de ; to, costas por cuartas partes, con el apremio personal subsidiario corres pondiente caso de insolvencia, publiquese la sentencia en el Boletin Oficial de la provincia, para que llegue à conocimiento de los interesados que no han comparecido. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmavor del ejecutado Don Valentin mos .- Francisco Soriano, Fernan-Buendia Massa, en veintiuno de do F. Reyes y Mariano Sánz.-Rubricados. ALIATARCIA 30

Y para que sirva de notificación á José Moreno (a) el Rasca y Juan López Abellan, libro la presente en Murcia á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y seis. - Francisco Soriano.-P. S. M., José Balemanifiesto en Secretaria, para que l riola, Secretario. en O modes equali-

ANUNCIOS OFICIALES

«CARTHAGO»

SOCIEDAD MUTUA CONTRA LOS ACCI-DENTES DEL TRABAJO 1000 (1

Perex Hernandez; ->or la.

realie del Loredo, y por LA UNION 6 Street le

118 de su situación. . .6550 »

De conformidad con lo dispuesto en el articul 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria á todos los señores socios, para el día 15 de Febrero próximo á las diez de su mañana, en el domicilio social, calle plaza de los Benzales número 17, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Dar cuenta del reparto acordado y practicado contra los asociados como liquidación de la

Sociedad.

Segundo. Para que dicha Junta general preste su aprobación al reparto antedicho; y

Tercero. Dar cuenta de haberse trasladado el domicilio social de la calle del Rastro à la plaza de los Benzales, núm. 17.

La Unión 28 de Enero de 1916.-El Director Gerente, Francisco Roca Reves.

sable para toman, partie carel acto,

dencia el MAGRO JALAR

griq .uo. Anuncios. gradini ed goo

DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 188

tante es entregar - en el acto- la di-Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden c 27 de Febrero de 1893, se declaan exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de unscripciones á la «Gaceta» y Bole:ines oficiales de las provincias,

«Segunda. Igualmentelo esta-: án los gastos de suscripción a la «Taceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con carg-«Gastos de escritorio». Il olas et em

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCI 1-Imp. de Juan Hernández.